

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y REGULACIONES ESPECIALES TURISMO RODRIGUEZ

Las contrataciones y regulaciones estipuladas en el presente instrumento, describen los derechos y obligaciones entre cada pasajero y TURISMO RODRIGUEZ. Al inscribirse o efectuar la compra de uno de nuestros tours, queda establecido que el cliente se da por enterado y que acepta todas las cláusulas de condiciones y regulaciones generales y especiales, contenidas en el presente instrumento.

PRIMERO RESERVAS: se cursará toda reserva que se efectúe personalmente o por escrito (fax o mail), la información entregada vía teléfono solo tendrá carácter de informativa y bajo ningún concepto constituye aceptación ni obligación contractual alguna para TURISMO RODRIGUEZ, ni para el pasajero.

SEGUNDO CONTRATOS Y FORMAS DE PAGO: Todo contrato se firmará previo pago por parte del o los representantes del grupo, del 30% del valor total del viaje, dependiendo del valor publicado del mismo. Los saldos insolutos del precio del viaje deberán pagarse o documentarse hasta 20 días previo a la salida del viaje.

TERCERO PROGRAMAS Y VALORES: Se especificará por escrito toda la programación del viaje, detallando lo que se incluye y no se incluye. Los precios señalados están en moneda nacional o dólares según corresponda. Los valores mencionados estarán sujetos a cambios sin previo aviso, ya sea por cambio del valor del pasaje informado por la aerolínea respectiva o por cambio en el valor de la divisa norteamericana.

CUARTO ANULACIONES Y REEMBOLSOS: TURISMO RODRIGUEZ, podrá efectuar el cobro de gastos de anulación, por concepto de organización, administración y reservas. En consecuencia, se podrá dar aviso de anulación de contrato hasta 60 días antes de la salida estipulada del viaje, de lo contrario, la empresa retendrá en su totalidad el pago del 30% del valor total del programa cancelado al momento de firmar el contrato.

TURISMO RODRIGUEZ, aceptará cambios de nombre en reemplazo de un afectado en forma personal en nuestras oficinas. Si por motivo de cambio se generaran costos de reemisión (AÉREOS), éstos serán cargos del pasajero interesado.

Se aceptarán cambios de fechas o tours, siempre y cuando exista disponibilidad y que las mismas se formulen antes de 35 días a la fecha del viaje. De lo contrario, el grupo deberá adaptarse a la propuesta de fechas disponibles por parte de la empresa, asumiendo los representantes del grupo, los costos de reemisión.

QUINTO ALTERACIONES, ANULACIONES, CANTIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE TURISMO: TURISMO RODRIGUEZ, se reserva el derecho de alterar sin previo aviso, cualquier servicio, fechas o secuencias de los viajes e itinerarios expuestos, con el fin de lograr mayor seguridad y un mejor desarrollo del tour. Si por alguna de estas causas, los pasajeros se vieran afectados o imposibilitados de viajar, la empresa devolverá dentro de las siguientes 72 horas, el 100% del valor pagado, sin derecho a otra indemnización. El número mínimo de pasajeros por viaje es de 35 en un bus de 44 asientos.

Todo gasto por prolongación de viaje más allá de lo estipulado por causas no imputables a la empresa de turismo, será por cuenta del pasajero. Si las causas son imputables y de responsabilidad directa de la empresa de turismo como organizador, esta tendrá que compensar al cliente en el viaje, previo acuerdo y firma de las partes en señal de conformidad.

TURISMO RODRIGUEZ, garantiza el pleno cumplimiento de los programas de viajes y de los servicios que se incluyan y velara en todo momento por el fiel, total y oportuno cumplimiento de entrega de servicios de los diferentes proveedores.

SEXTO DOCUMENTACIÓN DEL VIAJERO: Es de responsabilidad de cada pasajero informarse de las disposiciones legales para poder salir del país, tener y portar sus documentos de identidad vigentes y en buen estado y aceptar el control policial y de aduanas, no asumiendo la empresa de turismo ninguna responsabilidad por actos u omisiones en que el pasajero incurra. La documentación de los menores es de responsabilidad de los responsables del grupo. Es deber de cada persona informarse antes de viajar.

SEPTIMO CONDUCTAS: TURISMO RODRIGUEZ, se reserva el derecho de aceptar y separar del viaje, a todo pasajero que se observara con una conducta negativa o impropia, más aún si ello perjudicase gravemente el normal desarrollo del tour, provocando molestias evidentes al resto de los viajeros. Esta persona no tendrá derecho a reembolso. Además los pasajeros deberán acatar y adaptarse a las normas que rigen en el viaje y que serán mencionadas por el coordinador. Ejemplo, horarios. Queda estipulado, que en caso de destrozos o daños a la propiedad de terceros por parte de alguno de los integrantes del viaje, será de exclusiva responsabilidad del grupo responder moral y económicamente por dichos desmanes antes de concluir el programa.

OCTAVO SEGUROS DE ACCIDENTES Y SALUD: ante cualquier eventualidad médica por parte de alguno de los pasajeros, TURISMO RODRIGUEZ ofrece con un costo adicional, un seguro de asistencia de viajes, que protege a cada uno de sus viajeros a lo largo de todo el programa. TURISMO RODRIGUEZ no avala, ni asume bajo ningún aspecto, el porte y/o traslado de sustancias prohibidas e ilegales (drogas, armas), contrabando y producto animales-vegetales y sus derivados, que están normados reglamentariamente por el servicio agrícola y ganadero (SAG) por lo expresado, TURISMO RODRIGUEZ no se hará responsable por ninguno de sus pasajeros, que incurran en estas conductas infraccionarias o si ellos no cumpliesen con las norma establecidas. Dicha responsabilidad será de cargo y costo exclusivo del o los responsables del grupo.

NOVENO MOROSIDADES Y PROTESTOS: El o los representantes del grupo que contrate los servicios, autoriza a TURISMO RODRIGUEZ para que en caso de mora, simple retardo o cualquier incumplimiento suyo de las obligaciones contraídas en el presente contrato o sus modificaciones posteriores, puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, todos sus datos personales y aquellos señalados en este contrato, en la base de datos o sistema de información comercial SICOM (sistema de morosidades y protestos DICOM).

DECIMO RECLAMOS: Todo reclamo diferente al tour debe ser formulado directamente en las oficinas de TURISMO RODRIGUEZ, mediante carta certificada y dentro de un plazo no mayor a un mes de la fecha de regreso. Para reconocer de reclamaciones y resoluciones, las partes someten cualquier dificultad o controversia que se suscite en relación con estos términos y condiciones, a un árbitro arbitrador, el cual se designara de común acuerdo, y a falta de acuerdo será nombrado por la justicia ordinaria, debiendo en tal caso recaer la designación en un abogado. Se exceptúan las acciones de cobro de las sumas que el cliente adeude y que podrán ejercerse ante los tribunales ordinarios de justicia. Se exceptúan de este arbitraje las acciones de cobranza que las empresas oferentes pudieran iniciar



relacionadas con el precio de los bienes o servicios adquiridos por medio del presente instrumento, las que se tramitaran antes los tribunales ordinarios de justicia. Con renuncia expresa a cualquier otro medio extrajudicial, incluyéndose expresamente los medios de comunicación audiovisual, sin estar debidamente probado y declarado por sentencia ejecutoria de la justicia, el eventual incumplimiento de los servicios.

UNDECIMO: Formaran parte del contrato, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, todos los anexos, especificaciones, presupuesto, pasajes y ticket de reserva, suscritos entre las partes que consten de instrumentos separados.

Atentamente.-
CARLOS RODRIGUEZ REYES
GERENTE GENERAL